## Leyes del 31 de octubre de 1923

Emisión de estampillas.- Se autoriza una emisión extraordinaria, conmemorando la fundación de la Escuela de Aviación.

## BAUTISTA SAAVEDRA,

## Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL**

Decreta:

Habiéndose inaugurado la Escuela Nacional de Aviación, marcando una fecha de progreso para la defensa nacional, se autoriza una emisión extraordinaria de estampillas conmemorativas de correos con dibujos alusivos al caso.

Dicha emisión no excederá de un total de Bs. 250,000 de los tres tipos de 15 y 30 centavos, previa convocatoria a propuestas, con las seguridades que determine el Ejecutivo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 26 de octubre de 1923

Severo F. Alonso.- Pedro Gutiérrez. Felipe Guzmán, S.S.- Julio Pantoja Estensoro, D. S.- Juan Ml. Balcázar, D.S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno.- La Paz, a 31 días de octubre de 1923.

B. SAAVEDRA.- A. Flores